



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0052457/2012

---

**VISTO:**

La prórroga solicitada por el Apoderado de la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., en el Convenio firmado mediante Resolución Decanal 1374/2018 para la realización de auditorías domiciliarias, las cuales se realizarán de manera semestral, por cambio de modalidad de envío, a fin de determinar la recepción de los cedulones de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 162/2019, en la que manifiesta la pertinencia de la tarea a realizar por los profesionales seleccionados;

Que la infraestructura de esta Unidad Académica, es la adecuada para asumir la responsabilidad que se deriva de tal actividad;

Que también se cuenta con el informe del área Económico Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. c);

Que ha tomado intervención la Asesora Jurídica designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la citada Ordenanza;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Aprobar la suscripción del Convenio entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A. y la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas, cuyo modelo de convenio se incorpora como anexo de la presente.

**Art. 2°.-** Protocolizar, notificar a las partes interesadas y pase a la Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establece los artículos 8 y 9 de la Ordenanza HCS N° 18/08.

